



Resolución Directoral Regional

N.º 1958 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 OCT, 2022

VISTO: el Memorando N°156-2022-GRSM/DO/U.E.300/OO/RR.HH, de fecha 10 de octubre de 2022, asignado con expediente N° 019-2022323987, y demás documentos adjuntos, en un total de dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N°28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S.N°011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N°003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades del gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°040-2021-MINEDU, en su artículo segundo se resuelve aprobar el documento normativo denominado "*Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos*" y su modificatoria la Resolución Viceministerial N°326-2021-MINEDU;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
20 años de autonomía

Resolución Directoral Regional

N.º 1958 -2022-GRSM/DRE

Que, el literal a) y d) del numeral 8.2 de la precitada Resolución Viceministerial establece que la Dirección Regional de Educación aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas vacantes que se convocarán a concurso para completar el plan de estudios de los IESP/EESP de la jurisdicción;

Que, mediante INFORME N° 028-2022-GRSM-DRESM/DGP/ILP, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Especialista de Educación Superior, solicita presupuesto para contratación de personal docente; asimismo mediante Oficio N° 141-2022-IESPPU/DG, de fecha 03 de octubre del 2022, el director general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza" hace llegar carta de renuncia de la Lic. Saraí Rosales Rojas, es así que, el Especialista de Educación Superior adjunta al presente la convocatoria y el modelo de cronograma de ejecución sobre el Concurso Público de Contratación Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza", de la Dirección Regional de Educación San Martín, así como el listado de plazas con su respectivo código Nexus;

Que, a través de Nota de Coordinación N° 258-2022-GRSM-DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH de fecha 10 de octubre de 2022, el responsable del área de recursos humanos solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la convocatoria y cronograma de ejecución del Concurso Público de Contratación Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza" de la Dirección Regional de Educación San Martín, así como el listado de plazas con su respectivo código Nexus;

Que, con Memorando N°156-2022-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, de fecha 10 de octubre de 2022, la Dirección autoriza proyectar acto resolutivo para aprobación de convocatoria y cronograma de ejecución del Concurso Público de Contratación Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza" de la Dirección Regional de Educación San Martín; así como el listado de plazas con su respectivo código Nexus;

De conformidad con la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N°040-2021-MINEDU, de fecha 05 de febrero del 2021 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la convocatoria y cronograma de ejecución del concurso público de Contratación Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza" de la Dirección Regional de Educación San Martín, así como la plaza con su respectivo código Nexus, y la plaza con bolsa de horas autorizada por la Dirección de Operaciones, las que forman parte de la presente convocatoria y que se adjunta como anexo de la resolución.



Resolución Directoral Regional

N.º 1958 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Secretaría General de la DRE – San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
ESLL/Asistente Legal



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista en
Moyobamba, 11 OCT. 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO

CONTRATACIÓN PÚBLICA DOCENTE EN EL IESP "DE UCHIZA".

Resolución Viceministerial 040-2021-MINEDU y su modificatoria RVM N°326-2021-MINEDU.

ETAPAS	FECHA	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	3 12-10 hasta 14-10-2022	DRE
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	1 17-10-2022	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	1 18-10-2022	Postulantes
Absolución de reclamos	1 19-10-2022	CED del IESP/EESP
Evaluación pedagógica	1 20-10-2022	CED del IESP/EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1 21-10-2022	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	1 24-10-2022	Postulantes
Absolución de reclamos	1 25-10-2022	CED del IESP/EESP
Adjudicación de plaza vacante	1 26-10-2022	CED del IESP/EESP
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1 27-10-2022	CED del IESP/EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1 28-10-2022	DRE

CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES, INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

- I. **Condiciones para la postulación.** - Para acceder a la contratación en una plaza docente o a horas disponibles, el postulante debe acreditar las siguientes condiciones:
 - a. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU, de la especialidad requerida, para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula, o de una afin a esta, o con título profesional, registrado en la SUNEDU, afin al (los) curso(s) para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula (anexo 3ª RVM N° 326-2021-MINEDU).



- b. Contar con experiencia laboral:
- (i) Tres (3) años de experiencia laboral docente en educación superior en la carrera, o programa de estudios y/o cursos afines (anexo 3 y anexo 3-A) al que postula; o
 - (ii) Dos (2) años de experiencia docente como formador de docentes en servicio en el sector público o privado; o,
 - (iii) Tres (3) años de experiencia docente en educación básica en el sector público o privado.
- c. Cuando se postule a una plaza de docente de la carrera y/o programa de estudios de idioma, especialidad inglesa, se debe cumplir con las siguientes condiciones:
- (i) Contar con título profesional de profesor en Idiomas especialidad inglés, registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o estudios de especialización en inglés, y/o con Licenciatura en Educación con especialidad en inglés.
 - (ii) Acreditar el dominio oral y escrito de inglés en el nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que describe un nivel intermedio alto de uso competente del idioma. En caso no tenga esta acreditación deberá someterse a la evaluación prevista en el Anexo 8. Su aprobación lo declara APTO para acceder al proceso de evaluación.
- d. Cuando se postule a una plaza para docente de las carreras y/o programas de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe o Educación Primaria Intercultural Bilingüe que desarrolle los cursos de lengua indígena u originaria y el módulo de práctica e investigación, se deben cumplir las siguientes condiciones:
- (i) Contar con título profesional de profesor de educación inicial, de educación primaria, de educación inicial intercultural bilingüe o educación primaria intercultural bilingüe, registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación con especialidad en educación inicial, educación primaria, o en educación primaria intercultural bilingüe registrada en la SUNEDU, afín a los cursos requeridos para cubrir la plaza horas disponibles a la que se postula (anexo 3-A); y/o con especialización y/o con experiencia en programas y/o proyectos en EIB para docentes en servicio y/o postgrado en EIB y/o experiencia docente como mínimo de dos (2) años en EIB.
 - (ii) Estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú. En caso el postulante no esté registrado, este debe acreditar ante el CED el desarrollo de la competencia comunicativa oral y escrita de la lengua indígena u originaria requerida por el IESP/EESP, de acuerdo a lo previsto en el Anexo 6.1, 6.2 y 6.3.
- II. **Impedimentos para la postulación.** - Se encuentran impedidos de postular quienes incurren en los siguientes supuestos:
- a. Haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por 22la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o



encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.

- b. Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- c. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- d. Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- e. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- f. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- g. Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- h. Haber cumplido setenta (70) años o más.

III. **Inscripción del postulante y presentación del expediente.** - El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU, (<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/convocatoria-docente/>), el cual tiene el carácter de declaración jurada. El formulario se presenta a través del correo electrónico institucional fijado por el CED del IESP/EESP, acompañado de los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al director general del IESP/EESP, indicando la plaza docente u horas disponibles a la que se postula.
- b. Formulario virtual descargado de la página web del MINEDU.
- c. Declaración jurada, según el formato del Anexo 1 (en este anexo se deberá declarar, de ser el caso, la condición de persona con discapacidad, de licenciado de las Fuerzas Armadas o de deportista calificado de alto nivel-DECAN).
- d. Hoja de Vida acompañada de la documentación (certificados, constancias, diplomas, resoluciones, contratos, boletas u otros en copia simple) que sustente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 6.1.9 y aspectos contenidos en el Anexo 2, según corresponda. Los títulos y grados se podrán acreditar con la declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
- e. En caso de tener la condición de persona con discapacidad no inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.

IV. **Expediente de postulación.** - La solicitud, el formulario virtual y la documentación anexada conforman el expediente de postulación que se envía por correo electrónico u otro medio definido por el IESP/EESP, según corresponda.

V. Relación de plazas vacantes para contrato del IESP "DE UCHIZA", en el marco de la Ley N° 30512

N°	IESP/EESP	CODIGO DE PLAZA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA	JORNADA LABORAL	VIGENCIA DEL CONTRATO	MOTIVO DE LA VACANTE
1	"DE UCHIZA"	113111C131C2	EDUCACIÓN INICIAL	Profesor de Educación Inicial	40	Desde fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre 2022	Encargatura de Contratado Superior de: Lazo Orellano Darío Cesar.
2	"DE UCHIZA"	SIN CÓDIGO BOLSA DE HORAS	EDUCACIÓN INICIAL Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Comunicación y/o Ciencia Tecnología	24.5	Desde fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre 2022	Bolsa de horas generada por licencia sindical de Moisés Anastacio Querevalú

VI. CORREO ELECTRÓNICO DE POSTULACIÓN

IESP	CORREO ELECTRÓNICO
"DE UCHIZA"	webmaster@iesppuchiza.edu.pe

